



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
S Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 181

**REF.:** APRUEBA CONTINUIDAD DEL  
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
"PRODESAL" AÑO 2018.

**Puerto Williams; 20 MAR. 2018**

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29/11/2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- Convenio de Renovación para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local periodo 2016-2019, de fecha 23/02/2018;
- La Carta anexa para la Reasignación anual de Recursos al Programa Prodesal y otras Modificaciones. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL). Temporalidad año calendario 2018, de fecha 21 de febrero de 2018;
- La Resolución Exenta N° 22.279, de fecha 08/03/2018 del Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena que aprueba la CONTINUIDAD DEL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" AÑO 2018;
- La Providencia N° 443 5198, de fecha 16/03/2018; que adjunta el Oficio Ordinario N° 014495, de fecha 12/02/2018, del Instituto de desarrollo Agropecuario Magallanes y Antártica Chilena, que adjunta La Carta anexa para la Reasignación anual de Recursos al Programa Prodesal y otras Modificaciones. Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL). Temporalidad año calendario 2018, de fecha 21 de febrero de 2018;

### CONSIDERANDO:

- Que es necesario dar continuidad al periodo 2018 al Convenio de Renovación para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local periodo 2016-2019;

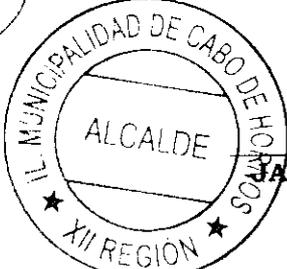
## DECRETO

**1° APRUÉBASE**, por este acto y en todas sus partes, la continuidad del Convenio para el periodo 2018 de la Ejecución del Programa de Desarrollo Local suscrito con fecha 23 de febrero del año 2016 y renovado en la Carta Anexa entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

**3° ENTRÉGUENSE**, a INDAP, en forma mensual, los informes financieros donde se dé cuenta de la rendición documentada de los aportes municipales y de los recursos transferidos desde INDAP, según formato provisto por INDAP.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIA MUNICIPAL(S)  
**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
ALCALDE  
**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

JFA/PTV/LSP/SSC/POG/lsp  
Distribución:

1. INDAP XII Región
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Departamento de Desarrollo Comunitario
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Secretaría de Planificación Municipal
8. Archivo Oficina de Partes



[Redacted]

Providencia N°  Fecha:

Remitente:

Documento:

Descripción:

Destinar a:

|          |         |          |       |               |        |           |              |        |          |
|----------|---------|----------|-------|---------------|--------|-----------|--------------|--------|----------|
| Alcaldía | Liceo   | Gabinete | ADMUN | Adquisiciones | SECMUN | Pto. Toro | Pro. Barrios |        |          |
| DOM      | SECPLAM | Control  | DAF   | OPD           | DDC    | Juzgado   | Transito     | Partes | Juridico |

Para:

*copias a DDE, DAF*

Fecha con copia a:

Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

*Decreto en Repre*

*1/c DDE*

*DAF*

*Prodesal*

*24.03.18*



*[Handwritten signature]*

ALCALDE



Nº Int V74078/

12002018

ORD. OF. Nº. 014495/

ANT.: CONVENIO PRODESAL

MAT.: ENVÍA DOCUMENTOS DE CONTINUIDAD  
2018.

PUNTA ARENAS,

A : ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS.  
SR. PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

DE : ENCARGADO PROGRAMA PRODESAL MAGALLANES.  
SR. MIRKO ZEC BECKDORF

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted en el marco del convenio del Programa de Acción Local – PRODESAL, para hacer entrega del ejemplar correspondiente Municipio de la “Carta Anexa para la Reasignación Anual de Recursos al Programa”, documento que renueva la continuidad del Convenio Prodesal con vuestro Municipio por el periodo 2018, y una copia de la Resolución exenta Nº 22.279 de fecha 08 de marzo de 2018 de esta Dirección Regional que aprueba administrativamente la continuidad del documento antes mencionado.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,



**MIRKO ZEC BECKDORF**

ENCARGADO PROGRAMA PRODESAL  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

**Distribución:** Partes (Arch), Depto. Fomento Regional, Ilustre Municipalidad de Cabo de hornos.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBASE, la continuidad del Convenio para el periodo 2018 de la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 23 de Febrero de 2016 y renovado en la siguiente Carta Anexa, con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA  
PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES  
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
(PRODESAL)**

**Temporalidad año calendario 2018**

**REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA – CABO DE HORNOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 21 de febrero de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don **VICTOR VARGAS VIDAL**, RUT N° € , ambos domiciliados para estos efectos en calle José Menéndez 1147, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT N° **69.254.400-5**, representada por la Alcaldesa Srta. **JOHANNA ANDREA CARDENAS VARGAS**, RUT N° , ambos domiciliados para estos efectos en calle O´Higgins 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016 – 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivo de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de Cabo de Hornos, mediante la Resolución Exenta N° 12.561 de fecha 13 de febrero de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.

**RESUELVO:**

1.- APRUEBASE, la continuidad del Convenio para el periodo 2018 de la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 23 de Febrero de 2016 y renovado en la siguiente Carta Anexa, con la Entidad Ejecutora I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, cuyo texto es del siguiente tenor:

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA  
PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES  
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
(PRODESAL)  
Temporalidad año calendario 2018**

**REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA – CABO DE HORNOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 21 de febrero de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el Director Regional, Don **VICTOR VARGAS VIDAL**, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Menéndez 1147, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT N° **69.254.400-5**, representada por la Alcaldesa Srta. **JOHANNA ANDREA CARDENAS VARGAS**, RUT N° \_\_\_\_\_, ambos domiciliados para estos efectos en calle O´Higgins 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016 – 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivo de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de Cabo de Hornos, mediante la Resolución Exenta N° 12.561 de fecha 13 de febrero de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.



6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
7. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa.
8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula N° 7, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 98584 de fecha 07 de julio 2015.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:



**Chile  
mejor**

**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2016-2019:**

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 23 de Febrero del año 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para la ejecución del Programa PRODESAL.

**SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio**

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

**TERCERO: Reasignación de Recursos**

La Cláusula 7ª de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

**CUARTO: De las obligaciones de INDAP**

- 1º. Aportar la suma de \$ **20.632.655.-** destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

| <b>Nombre Unidad Operativa</b> | <b>Nº Usuarios</b> | <b>Monto (\$)</b> |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|
| <b>Cabo de Hornos 2018</b>     | <b>41</b>          | <b>20.632.655</b> |

**QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora**

- 1º. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ **6.000.000**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| <b>Nombre Unidad Operativa</b> | <b>Nº Usuarios</b> | <b>Monto total (\$)</b> |
|--------------------------------|--------------------|-------------------------|
| <b>Cabo de Hornos 2018</b>     | <b>41</b>          | <b>6.000.000</b>        |



**Chile  
mejor**

- 2º. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

| <b>Nombre UO</b>           | <b>Servicios complementarios (\$)</b> | <b>Gastos Generales (\$)</b> | <b>Complemento honorario (\$)</b> | <b>Complemento movilización (\$)</b> | <b>Otros Servicios complementarios</b> | <b>Monto Total U.O. (\$)</b> |
|----------------------------|---------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|--|------------------------------|
| <b>Cabo de Hornos 2018</b> | <b>3.100.000</b>                      | <b>580.000</b>               | <b>2.000.000</b>                  | <b>0</b>                             | <b>320.000</b>                         | <b>6.000.000</b>             |

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

- 3º. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

| <b>Nombre Unidad Operativa</b> | <b>Honorarios Equipo Técnico (\$)</b> | <b>Movilización Equipo Técnico (\$)</b> | <b>Monto Total Unidad Operativa (\$)</b> |
|--------------------------------|---------------------------------------|---|--|
| <b>Cabo de Hornos 2018</b>     | <b>16.024.938</b>                     | <b>4.607.717</b>                        | <b>20.632.655</b>                        |

- 4º. Entregar a INDAP los informes financieros mensualmente donde se dé cuenta de la rendición documentada de los aportes municipales y los recursos transferidos desde INDAP, según formato provisto por INDAP.

- 5º. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 7 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose es el siguiente:

| <b>Nombre Unidad Operativa</b> | <b>Nº Usuarios</b> | <b>Monto (\$)</b> |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|
| <b>Cabo de Hornos 2018</b>     | <b>41</b>          | <b>531.281</b>    |



**Chile  
mejor**

## **SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP**

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

### **Para la Cuota N° 1:**

**CUOTA N° 01:** correspondiente al **65 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$13.411.226.-**, destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Demanda ingresada en el sistema de usuarios nuevos y egresos del Programa con la causa correspondiente.

### **Para la Cuota N° 2:**

**CUOTA N° 02:** correspondiente al **35 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$7.221.429.-**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Respaldos de actividades grupales realizadas y visitas de terreno individuales.
- Demanda de inversiones priorizada para cada usuario integrante del Programa o ficha de pre inversión firmada por el agricultor.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día **29 de junio de 2018** y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega.

## **SEPTIMO: Del reintegro de fondos**

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al octubre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes noviembre del 2018, en la cuenta corriente que se indique.

## **OCTAVA: Vigencia**

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.

**NOVENO:**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 23 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

**DÉCIMO:**

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 98.584 de fecha 7 de julio de 2015 y su modificación Resolución N° 185.462 de fecha 29 de diciembre de 2017. y su personería en la Resolución Exenta RA N° 166/267/2018 de 01 de febrero de 2018 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N°567 del 7 de Diciembre de 2016

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.

**NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA**

|    |     |   | <b>Integrantes Unidad Operativa</b> |                     |
|----|-----|---|-------------------------------------|---------------------|
|    |     |   | <b>Apellidos</b>                    | <b>Nombres</b>      |
| 1  | 2.4 | - | NAVEA ESCOBAR.                      | FERNANDO MARIO      |
| 2  | 1.7 | - | ALVARADO VIDAL                      | MARIA CANDELARIA    |
| 3  |     | - | TRIVIÑO CALISTO.                    | JOSE BELARMINO      |
| 4  |     | - | MARTINEZ GIL.                       | EUGENIO JUAN.       |
| 5  |     | - | MARICOY MARICOY                     | JOSE HUMBERTO       |
| 6  |     | - | OBANDO MÁRQUEZ.                     | JOSE ARNOLDO        |
| 7  |     | - | CALBUCHEO GARCIA.                   | CATALINA DEL CARMEN |
| 8  |     | - | BARRIA ALVAREZ.                     | LUIS HUMBERTO       |
| 9  |     | - | BAHAMONDE BAHAMONDE                 | JUAN ANTONIO        |
| 10 |     | - | SUBIABRE SUBIABRE                   | JOSÉ DOMINGO        |
| 11 |     | - | MARTINEZ GIL.                       | IRENE ROSA          |
| 12 |     | - | ZAPATA AZOCAR.                      | AMADOR SEGUNDO      |
| 13 |     | - | AGUILAR AGUILAR                     | ESTER DEL ROSARIO   |
| 14 |     | - | MARTINEZ GIL.                       | SUSANA OLIVIA       |
| 15 |     | - | GONZALEZ CALDERON.                  | JULIA CARMEN        |
| 16 |     | - | MUÑOZ MUÑOZ.                        | JOSE LAURO          |
| 17 |     | - | ALVAREZ BARRIENTOS.                 | GUIDO               |
| 18 |     | - | QUELIN NANCUL.                      | PATRICIO DOMINGO    |
| 19 |     | - | GUENEL NANCUL.                      | NELSON VICTOR       |
| 20 |     | - | MANQUEMILLA GAMIN                   | ORITIA DEL CARMEN   |
| 21 |     | - | GALLEGUILLOS DIAZ.                  | LUIS ANTONIO        |
| 22 |     | - | MORENO ANCAMIL.                     | VICTOR PLACIDO      |
| 23 |     | - | NAVARRO BARRIENTOS.                 | SEGUNDO DAVID       |
| 24 |     | - | BARRIA MARQUEZ.                     | CARLOS EDUARDO      |
| 25 |     | - | GONZALEZ CALDERON.                  | MARTIN MARIO        |
| 26 |     | - | MUÑOZ MUÑOZ.                        | DELFO URBANO        |
| 27 |     | - | ALDAY CHIGUAY                       | VIVIANA ANDREA      |



**Chile  
mejor**

|    |  |                     |                      |
|----|--|---------------------|----------------------|
| 30 |  | GODOY CHAVEZ.       | JAVIER ABRAHAM       |
| 31 |  | GONZALEZ VIDAL.     | CLAUDIA ELCIRA       |
| 32 |  | MARAGANO GAMBOA.    | RICARDO MAXIMILIANO  |
| 33 |  | GALLARDO CASTRO     | JOSE ALEJANDRO       |
| 34 |  | CATRIN CARDENAS.    | CARLOS ROBERTO       |
| 35 |  | FILGUEIRA MARTINEZ. | FRANCISCO ABEL       |
| 36 |  | QUELIN NANCUL       | FIDEL AUGUSTO PICTON |
| 37 |  | LLAIPEN CAÑUÑAN.    | JOSE EDUARDO         |
| 38 |  | NAVARRO GONZALEZ.   | SEGUNDO DAVID        |
| 39 |  | SOTO ANGUITA        | GERMAN               |
| 40 |  | ALVAREZ MARTINEZ    | CLAUDIO SEBASTIAN    |
| 41 |  | DELGADO IBACETA     | FRANCIS              |

2.- **IMPÚTESE** el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

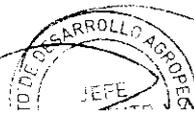
**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE**



**VÍCTOR VARGAS VIDAL**  
**DIRECTOR INAP**  
**REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA**

Transcribase a: Oficina de Partes, Departamento de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área Punta Arenas, I. Municipalidad de Cabo de Hornos.

INDAP REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA  
UNIDAD DE FOMENTO  
VVV/PBA/MPH/MZB/mzb





**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA  
PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES  
CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL  
(PRODESAL)  
Temporalidad año calendario 2018**

**REGIÓN MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA – CABO DE HORNOS**

**INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP  
ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

En Punta Arenas, a 21 de febrero de 2018, entre el Instituto de Desarrollo Agroneuario, representado por el Director Regional, Don **VICTOR VARGAS VIDAL**, RUT N° 10.000.000-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle José Menéndez 1147, de la ciudad de Punta Arenas, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, RUT N° **69.254.400-5**, representada por la Alcaldesa (S) Srta. **JOHANNA ANDREA CARDENAS VARGAS**, RUT N° 10.000.000-0, ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins 189 de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, vienen a suscribir la siguiente Carta anexa:

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 23 de Febrero de 2016 se suscribió un Convenio de colaboración entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, para la ejecución del Programa PRODESAL durante la temporada 2016 – 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.
2. Que, dicha ejecución del Programa PRODESAL fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa, en lo correspondiente.
3. Que, persiste el interés de los usuarios involucrados, por continuar con el Programa PRODESAL y/o existe demanda de potenciales usuarios por acceder al referido Programa, según consta en los registros que para estos efectos ha habilitado INDAP.
4. Que el Director Regional de INDAP ha asignado incentivo de Asesoría Técnica a la Unidad Operativa Comunal ubicada en la comuna de Cabo de Hornos, mediante la Resolución Exenta N° 12.561 de fecha 13 de febrero de 2018, contemplada en este Programa y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP.
5. Que, la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés y Compromiso ratificando su voluntad de continuar ejecutando el Programa PRODESAL y su compromiso de aportes monetarios y no monetarios para el año calendario 2018.
6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de ninguna naturaleza.
7. Que la Entidad Ejecutora ha sido bien evaluada por INDAP como Entidad Ejecutora del Programa



**Chile  
mejor**

8. Que, el Convenio vigente establece, en su Clausula N° 7, sobre "Vigencia del Convenio" que la reasignación será anual teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria con que cuente INDAP, identificando las comunas, los montos, asignaciones presupuestarias involucradas y las exigencias dispuestas en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa, vigentes y sus modificaciones.
9. Que, además de dar continuidad a la ejecución del Programa, se requiere adecuar el Convenio anteriormente individualizado atendiendo las modificaciones a las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 98584 de fecha 07 de julio 2015.
10. Que, existe disponibilidad de presupuesto asignado para celebrar la siguiente Carta Anexa:



**CARTA ANEXA PARA LA REASIGNACION ANUAL DE RECURSOS AL PROGRAMA PRODESAL Y OTRAS MODIFICACIONES AL CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2016-2019:**

**PRIMERO: Antecedentes**

Con fecha 23 de Febrero del año 2016 se firmó un Convenio por 4 años entre INDAP y la Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos para la ejecución del Programa PRODESAL.

**SEGUNDO: Continuidad de Funcionamiento de la ejecución del Convenio**

Que los motivos que hacen necesaria la continuidad de la ejecución de este Convenio se fundamentan en las actividades contempladas en las Cláusulas TERCERA Y CUARTA del "Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local", aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

**TERCERO: Reasignación de Recursos**

La Cláusula 7ª de Vigencia del Convenio, señala que se requiere reasignar anualmente los incentivos, mediante la suscripción de una Carta Anexa entre las partes, con el fin de reasignar anualmente los recursos y otras modificaciones, según se detalla a continuación.

**CUARTO: De las obligaciones de INDAP**

- 1) Aportar la suma de \$ **20.632.655.-** destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo de extensión, asociados a la Unidad Operativa que más abajo se identifica, para el periodo señalado, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose es el siguiente:

| Unidad Operativa    | Nº Unidades | Monto (\$) |
|---------------------|-------------|------------|
| Cabo de Hornos 2018 | 41          | 20.632.655 |

**QUINTO: De las obligaciones de la Entidad Ejecutora**

1. La Entidad Ejecutora aportará la suma de \$ **6.000.000**, según consta en la Carta de Manifestación de Interés y Compromiso, para contribuir a financiar el Programa, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

| Unidad Operativa    | Nº Unidades | Monto total (\$) |
|---------------------|-------------|------------------|
| Cabo de Hornos 2018 | 41          | 6.000.000        |

2. Ejecutar la totalidad de los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora, señalados en el cuadro precedente, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

| Concepto                   | Capacitación<br>monetaria<br>2018<br>(1) | Salarios<br>Ejecutores<br>(2) | Consumo<br>de<br>servicios<br>(3) | Consumo<br>de<br>material<br>(4) | Otros<br>servicios<br>monetarios<br>2018 | Monto<br>Total U.O.<br>(5) |
|----------------------------|--|-------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--|----------------------------|
| <b>Cabo de Hornos 2018</b> | <b>3.100.000</b>                         | <b>580.000</b>                | <b>2.000.000</b>                  | <b>0</b>                         | <b>320.000</b>                           | <b>6.000.000</b>           |

Estos aportes monetarios deberán ser puestos a disposición en forma oportuna, por parte de la Entidad Ejecutora, de modo de permitir la realización de las capacitaciones y acciones formativas según cronograma definido en el Plan de Trabajo Anual, aprobado por INDAP y deberán estar ejecutados antes del término del año 2018.

3. Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

| Concepto                   | Transferido<br>(1) | Utilizado<br>(2) | Monto Total<br>Ejecutivo<br>(3) |
|----------------------------|--------------------|------------------|---------------------------------|
| <b>Cabo de Hornos 2018</b> | <b>16.024.938</b>  | <b>4.607.717</b> | <b>20.632.655</b>               |

4. Entregar a INDAP los informes financieros mensualmente donde se dé cuenta de la rendición documentada de los aportes municipales y los recursos transferidos desde INDAP, según formato provisto por INDAP.
5. Ejecutar en su totalidad los saldos pendientes del aporte de la Entidad Ejecutora, que constan en el informe financiero final de la Entidad Ejecutora, en capacitaciones y acciones formativas o en otros fines establecidos de común acuerdo con INDAP, que contribuyan al buen funcionamiento del mismo, durante los 7 meses posteriores a la firma de la presente Carta Anexa, cuyo desglose es el siguiente:

| Concepto                   | Saldo     | Monto (1)      |
|----------------------------|-----------|----------------|
| <b>Cabo de Hornos 2018</b> | <b>41</b> | <b>531.281</b> |



## **SEXTO: De las transferencias del aporte de INDAP**

El aporte de INDAP, exceptuando el monto destinado a la Mesa de Coordinación y Seguimiento, que será administrado por INDAP, se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

### **Para la Cuota N° 1:**

**CUOTA N° 01:** correspondiente al **65 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$13.411.226.-**, destinado a honorarios y movilización del Equipo de Extensión.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- La total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la presente Carta Anexa.
- Los contratos de los Equipos de Extensión que a la fecha haya suscrito la Municipalidad o Entidad Ejecutora, cuya copia deberá enviar la Entidad Ejecutora a INDAP, preferentemente escaneada.
- Demanda ingresada en el sistema de usuarios nuevos y egresos del Programa con la causa correspondiente.

### **Para la Cuota N° 2:**

**CUOTA N° 02:** correspondiente al **35 %** del aporte de INDAP, equivalente a **\$7.221.429.-**

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

- Acreditación del pago de los honorarios, a través de la copia de las boletas y del bono de movilización del Equipo Técnico, a través de declaraciones simples, documentos preferentemente escaneados.
- Informe financiero, que dé cuenta del aporte de INDAP y de Entidad Ejecutora.
- Informe técnico de avance.
- Respaldos de actividades grupales realizadas y visitas de terreno individuales.
- Demanda de inversiones priorizada para cada usuario integrante del Programa o ficha de pre inversión firmada por el agricultor.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día **29 de junio de 2018** y su pago se realizará a más tardar 5 días hábiles después de su entrega.

## **SEPTIMO: Del reintegro de fondos**

Los recursos que, con cargo a esta Carta Anexa, no hayan sido ejecutados, rendidos y/o hayan sido rechazados por INDAP, al octubre del 2018, deberán ser reintegrados a INDAP a más tardar el último día hábil del mes noviembre del 2018, en la cuenta corriente que se indique.

## **OCTAVA: Vigencia**

Que la vigencia del presente Instrumento debe extenderse hasta la total aprobación de la rendición de cuentas o de la total restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados en la presente Carta Anexa, fecha que no podrá exceder del 31 de diciembre 2018.



# Chile mejor

## NOVENO:

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo establecido en el Convenio temporada 2016-2019 celebrado con fecha 23 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 24.244 de fecha 04 de Marzo de 2016.

## DÉCIMO:

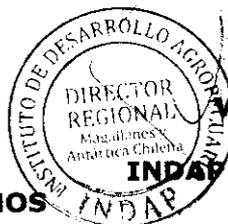
La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en las Normas Técnicas y Procedimientos aprobadas por Resolución N° 98.584 de fecha 7 de julio de 2015 y su modificación Resolución N° 185.462 de fecha 29 de diciembre de 2017. y su personería en la Resolución Exenta RA N° 166/267/2018 de 01 de febrero de 2018 de la Dirección Nacional.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Alcaldicio N°82 del 24 de Enero de 2018

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Entidad Ejecutora, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



  
**JOHANNA CARDENAS VARGAS**  
**ALCALDESA (S)**  
**ENTIDAD EJECUTORA ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**



  
**VICTOR VARGAS VIDAL**  
**DIRECTOR**  
**REGION DE MAGALLANES Y**  
**ANTÁRTICA CHILENA**



# Chile mejor

## NOMINA DE USUARIOS CARTA ANEXA

|    |                     |                      |
|----|---------------------|----------------------|
| 1  | NAVEA ESCOBAR.      | FERNANDO MARIO       |
| 2  | ALVARADO VIDAL      | MARIA CANDELARIA     |
| 3  | TRIVIÑO CALISTO.    | JOSE BELARMINO       |
| 4  | MARTINEZ GIL.       | EUGENIO JUAN.        |
| 5  | MARICOY MARICOY     | JOSE HUMBERTO        |
| 6  | OBANDO MÁRQUEZ.     | JOSE ARNOLDO         |
| 7  | CALBUCHEO GARCIA.   | CATALINA DEL CARMEN  |
| 8  | BARRIA ALVAREZ.     | LUIS HUMBERTO        |
| 9  | BAHAMONDE BAHAMONDE | JUAN ANTONIO         |
| 10 | SUBIABRE SUBIABRE   | JOSÉ DOMINGO         |
| 11 | MARTINEZ GIL.       | IRENE ROSA           |
| 12 | ZAPATA AZOCAR.      | AMADOR SEGUNDO       |
| 13 | AGUILAR AGUILAR     | ESTER DEL ROSARIO    |
| 14 | MARTINEZ GIL.       | SUSANA OLIVIA        |
| 15 | GONZALEZ CALDERON.  | JULIA CARMEN         |
| 16 | MUÑOZ MUÑOZ.        | JOSE LAURO           |
| 17 | ALVAREZ BARRIENTOS. | GUIDO                |
| 18 | QUELIN NANCUL.      | PATRICIO DOMINGO     |
| 19 | GUENEL NANCUL.      | NELSON VICTOR        |
| 20 | MANQUEMILLA GAMIN   | ORITIA DEL CARMEN    |
| 21 | GALLEGUILLLOS DIAZ. | LUIS ANTONIO         |
| 22 | MORENO ANCAMIL.     | VICTOR PLACIDO       |
| 23 | NAVARRO BARRIENTOS. | SEGUNDO DAVID        |
| 24 | BARRIA MARQUEZ.     | CARLOS EDUARDO       |
| 25 | GONZALEZ CALDERON.  | MARTIN MARIO         |
| 26 | MUÑOZ MUÑOZ.        | DELFO URBANO         |
| 27 | ALDAY CHIGUAY       | VIVIANA ANDREA       |
| 28 | MUÑOZ MARTINEZ      | JACQUELINE           |
| 29 | TACUL URIBE.        | MARIA ALEJANDRA      |
| 30 | GODOY CHAVEZ.       | JAVIER ABRAHAM       |
| 31 | GONZALEZ VIDAL.     | CLAUDIA ELCIRA       |
| 32 | MARAGANO GAMBOA.    | RICARDO MAXIMILIANO  |
| 33 | GALLARDO CASTRO     | JOSE ALEJANDRO       |
| 34 | CATRIN CARDENAS.    | CARLOS ROBERTO       |
| 35 | FILGUEIRA MARTINEZ. | FRANCISCO ABEL       |
| 36 | QUELIN NANCUL       | FIDEL AUGUSTO PICTON |
| 37 | LLAIPEN CAÑUÑAN.    | JOSE EDUARDO         |
| 38 | NAVARRO GONZALEZ.   | SEGUNDO DAVID        |
| 39 | SOTO ANGUITA        | GERMAN               |
| 40 | ALVAREZ MARTINEZ    | CLAUDIO SEBASTIAN    |
| 41 | DELGADO IBACETA     | FRANCIS              |